

1717
OHA
80712
00

Acho no contempla el quedar, se cause perjuicio alguno
público, ni particular, antes bien el Beneficio Común, y el
de haver en su parte el Canónigo del Canchal por Cacer
En algún distrito por la Caxa de dha Vambra, a la vezida des
tancia, Encuya ynteligencia podia esta Litu. No fuer lo que
fuer de su agrado: Quien haviendolo oydo, tratado y confer
rido largamente; desde luego (en conformidad del manifi
fiesto de P. D. Linares Nylton) hare gracia a dho. Sr. Joseph San
chiz Sanchez, de toda la tierra q. ocupa la Vambra de Cas
ruchal de la Confrontacion de su hacienda, para que se
decida como le pareciere, y sin perjuicio de terceros. Acordó
se le di testimonio q. quisiere para dho. Titulo,

Mr. Laca pide cotto
para inscribir.

ter de la Resolucion de su Magestad anterior.
A Memorial de Antonio Joseph Perez, ex. Sr. de Rumes, ha
cienda y relacion, como en su hacienda que tiene en el Campo, en
el Cuello quillaman de la tenaja, ay situado desde lo antiguo un
Colmenar llamado Estapas con su Borda y puerta; y mediante
aque los Vecinos se ynterduzen en ella, a forar mones sacos, entre
se haze mucha falta para el mantenimiento de las abejas,
y denandose heurchar las discordias, que se han experimentado
manuener dho. Colmenar, por lo que se le di en Beneficio Co
mun; Suplica a dha Cui. se digna de señalar este Compe
tente; quien haviendolo oydo, Acordó que el Sr. D. Luis San
chiz Sanchez, Excmo. Intendente, consultando la Com
los Abogados, y de su voluntad traygo Voto.

Gracia de las 2.ª tablas
de Caceres...

A Memorial de Juan Archelero, Suplicando se le haga
gracia de la quinta tabla, para Caceres en las Caceres
rias publicas, que esta vacante, por la ausencia y quietud de Joseph
de Tapia, que esta punto acumplo su obligacion: Ha Litu. ha
viendolo oydo, hizo gracia a dho. Sr. Juan Archelero de la vezida
tabla, y precediendo primero y concurriendo todas cosas, la firma de
seguir que en estos Casos se acostumbra, a saber: facion de los
de Cavalles, herederos de Caceres.

Se supende a
su ynterduca
la pnia para el conte
de su tablas.

Voto Memorial de Juan Carrasco, en que dice se obligo,
fiador de Juan de Tapia, y Judas de Tapia, su hijo, a que
hian buena quenta con pago a los ynterduca de las Caceres, por
a que se les ena que se guarde en sus tablas de las Caceres
rias publicas, desde la Litu. de Venusacion, por cada de este año